

22764

F. 10 JUN. 2010

ESCOMER

Superintendencia de
Compañías

10 JUN. 2010

CAU

51931

MERP/
Quito,Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

Quito

usd 1,00

Superintendencia de
Compañías
11 JUN. 2010
David 10h20
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento la siguiente cesión de acciones de la compañía **MERPUBLI Mercantil Publicitaria Cia.Ltda.**, con número de expediente 51931 para los fines pertinentes.

Cedente	Cesionario	Núm de Acciones	Porcentaje
José Javier Morillo Salazar C.I. 171021138-2	Edison Omar Montenegro Córdova C.I. 170913549-3	240	50%
Francisco Javier Terán Guerra C.I. 170785638-9	Sandra Paulina Silva Baldeón C.I. 170606249-2	240	50%

Por la favorable atención que se sirva brindar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Signature]
Francisco Javier Terán Guerra
Gerente General
Merpubli Mercantil Publicitaria
Compañía Limitada

ok p om

Cesión de participaciones ingresada al sistema

14/06/2010

DH

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 ESCRITURA No.

2 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

3 **MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA C.LTDA.**

4 **QUE**

5 **OTORGAN**

6

7 **SEÑORES JOSE JAVIER MORILLO SALAZAR Y SEÑORA Y**

8 **FRANCISCO JAVIER TERAN GUERRA Y SEÑORA**

9

10 **A FAVOR DE**

11

12 **EDISON OMAR MONTENEGRO CORDOVA Y SANDRA PAULINA**

13 **SILVA BALDEON**

14

15 **CUANTIA: 480.00 USD**

16 **SMP.**

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

18 viernes veintiocho de mayo del año dos mil diez, ante mí la Doctora

19 **MARIELA POZO ACOSTA**, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, //

20 comparece por una parte los señores cónyuges José Javier Morillo //

21 Salazar y Helena Brizeida Almeida Mora por sus propios derechos y por //

22 los que representa la sociedad conyugal formada entre sí y los cónyuges //

23 Francisco Javier Terán Guerra y Marilia del Carmen Quiñones Pérez, por //

24 sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal //

25 formada entre si, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores //

26 Edison Omar Montenegro Córdova Y Sandra Paulina Silva Baldeón, en //

27 calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, de //

28 nacionalidad ecuatoriana los tres primeros los dos últimos y panameña la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 cuarta, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y
2 obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe
3 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad
4 respectivamente, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
5 mí la notaria de los efectos y resultado de la presente escritura, así como
6 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
7 al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor
8 reverencial, ni promesa o seducción, y me solicitan que eleve a escritura
9 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
10 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta una de cesión de
11 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA**
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
13 presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los
14 cónyuges José Javier Morillo Salazar y Helena Brizeida Almeida Mora y
15 los cónyuges Francisco Javier Terán Guerra y Marilia del Carmen
16 Quiñones Pérez, por sus propios derechos y por los que representan en la
17 sociedad conyugal formada entre si, en calidad de **Cedentes**, y por otra
18 parte comparecen los señores Edison Omar Montenegro Córdova Y
19 Sandra Paulina Silva Baldeón, en calidad de **Cesionaria**. **CLAUSULA**
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno punto uno- La compañía
21 **MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA C.LTDA**, se constituyó
22 mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de abril de mil
23 novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
24 Quito e inscrita el doce de junio del mismo año en el Registro Mercantil
25 del mismo Cantón.. **Uno punto dos.-** Con fecha veintiséis de mayo de
26 dos mil diez se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de
27 Accionistas y aprobó la cesión de participaciones como se desprende del
28 documento que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes
2 **Los Cedentes**, ceden cuatrocientas ochenta participaciones sociales a
3 favor de los **Cesionario**s, sin reservarse para sí ningún derecho dentro de
4 la compañía de acuerdo al siguiente detalle: los cónyuges José Javier
5 Morillo Salazar y Helena Brizeida Almeida Mora ceden a favor del señor
6 Edison Omar Montenegro Córdova, doscientas cuarenta participaciones
7 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y los cónyuges
8 Francisco Javier Terán Guerra y Marilia del Carmen Quiñonez Pérez,
9 ceden a favor de la señora Sandra Paulina Silva Baldeón doscientas
10 cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
11 cada una. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El
12 precio que de común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso
13 a sus mutuos intereses es de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor que se lo cancela en
15 efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero
16 que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún
17 reclamo que hacer en lo futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos
18 los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato
19 correrán a cargo de los Cedentes. Usted, Señor Notario, se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo que darán validez al presente
21 instrumento. (firmado) doctora Carolina García S., abogada con
22 matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N°
23 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta
24 que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Para el
25 otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos
26 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los
27 otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
28 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA:

1
2
3 SR. FRANCISCO JAVIER TERÁN GUERRA

4 C.C. 170785638-9

5
6 *Marilia Quironez*
7 SRA. MARILIA DEL CARMEN QUIRONEZ PÉREZ

8 C.I. 172101585-5

9
10 *Jose Morillo*
11 SR. JOSÉ JAVIER MORILLO SALAZAR QUITO

12 C.C. 171021138-2

13
14 *Helena Almeida*
15 SRA. HELENA BRIZEIDA ALMEIDA MORA

16 C.C. 170683914-7

17
18
19 *Edison Cordova*
20 SR. EDISON OMAR MONTENEGRO CORDOVA

21 C.C. 170913549-3

22
23
24 *Sandra Paulina Silva Baldeon*
25 SRA. SANDRA PAULINA SILVA BALDEON

26 C.C. 170606249-2

27
La Ho -
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA
CÍA.LTDA
26 DE MAYO DE 2010**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de mayo del año 2010, siendo las 14h00, en el local social de la compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **Merpubli Mercantil Publicitaria Cía.Ltda.** Encontrándose representado el 100% del capital social de la compañía, los socios renuncian convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto lo hacen y así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

1.- Cesión de Participaciones Sociales.

Preside la sesión el señor José Morillo en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Francisco Javier Terán, en calidad de Gerente General de la compañía. Se encuentran presentes los siguientes socios: el señor José Javier Morillo, propietario de 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el señor Francisco Javier Terán propietario de 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el primer socio que ha decidido ceder parte de su participación dentro de la compañía, toma entonces la palabra el señor José Javier Morillo, quien informa a los demás socios que por motivos de índole personal ha tomado la decisión de separarse de la compañía, pero que sin embargo continuará en la administración de la misma en su calidad de Presidente de la misma, pone a disposición de los otros socios el paquete de participaciones que tiene dentro de la compañía que asciende a 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y al 50% del paquete total, se consulta al otro socio si está interesados en adquirir el mencionado porcentaje de participación a lo cual responde que no por cuanto él también va a disponer de su participación dentro de la compañía, se oferta por tanto a terceros, el señor Edison Omar Montenegro manifiesta su interés de adquirir este paquete, se lo acepta por unanimidad, pasa entonces el señor Francisco Javier Terán a ofertar su paquete en las mismas condiciones, es decir las 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y al 50% del paquete total y a mantenerse como Gerente General

de la empresa para coadyuvar a los nuevos socios en la administración, la señora Sandra Paulina Silva tiene interés en este porcentaje de la compañía y así lo expresa, de igual manera se acepta por unanimidad.

Una vez aprobada por unanimidad la cesión de participaciones, el señor José Morillo procede a ceder el 50% de su participación que equivale a 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Edison Montenegro y por su parte el señor Francisco Javier Terán a ceder el 50% de su participación que equivale a 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del a señora Sandra Silva.

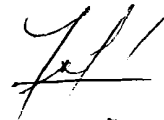
Quedando en adelante el capital social conformado de la siguiente manera: el señor Edison Montenegro propietario de 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al 50% y la señora Sandra Silva, propietaria de 240 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al otro 50%. OK JDM

No habiendo más puntos que tratar, se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la misma que es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aceptan por unanimidad y sin observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 15h30.



Sr. José Morillo
Presidente de la Junta
Socio



Sr. Francisco Javier Terán
Secretario de la Junta
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA, PISCICULTURA Y GANADERÍA
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA NO 170785638-9

TERAN GUERRA FRANCISCO JAVIER
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

19 FEBRERO 1965

001-1 0198 00386 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1965



[Handwritten signature]

DR. MARIELA POZO ACOSTA

ECUATORIANA*****

V3333E1122

CASADO

MARILIA DEL C QUINONES PEREZ

SECUNDARIA

PUBLICICISTA

FEDERICO TERAN

MERCEDES GUERRA

QUITO

29/09/2004

29/09/2016

REN

1225158





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



141-0368

NUMERO

1707856389

CÉDULA

TERAN GUERRA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA



F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

IDENTIDAD

172101585-5

MARILIA DEL CARMEN QUIÑONES PEREZ

PANAMA

30 DE MARZO DE 1973

EXT. 36 27075 82285 F

QUITO_FCHA_2003 EXT.



Marilia Quiñones

PANAMEÑA

V4433 14422

CC. FRANCISCO JAVIER TERAN GUERRA

SUPERIOR

LAS PERM. POR LEY

GUILLERMO ALONSO QUIÑONES

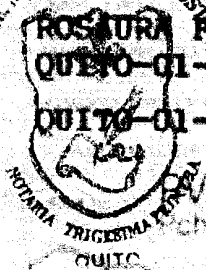
ROSAURA PEREZ

QUITO-01-10-2003

QUITO-01-10-2015

APP

0148378





REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECILIA



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171021138-E
MORILLO SALAZAR JOSE JAVIER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 FEBRERO 1975
REGIONAL 002-A 0227 01254 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

[Signature]
Firma del Cedulaado



IDENTIFICACION

10889763

CASADO HELENA BRICEIDA SUAREZ ROSA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE NICANOR MORILLO
MARIA DE LOURDES SALAZAR

QUITO 07/10/2002
07/10/2014

REN 0289763
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



194-0230
NÚMERO

1710211382
CÉDULA

MORILLO SALAZAR JOSE JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
COTACOLLAO
ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170683914-7

ALMEIDA MORA HELENA BRIZEIDA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 30 NOVIEMBRE 1974
 REG. CIVIL 001- 0023 00045 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975

Helena Almeida



ECUATORIANA *****
 CASADO JOSE JAVIER MARTILLO SALAZAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GUILLERMO HERNAN ALMEIDA
 ARTHA IMELDA MORA
 QUITO 13/12/2002
 13/12/2014
 REN 0386950
 Pch

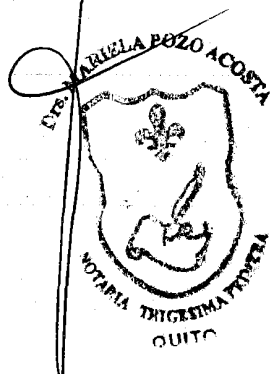


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

185-0013 1706839147
 NUMERO Cedula
 ALMEIDA MORA HELENA BRIZEIDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA
MONTENEGRO CORDOVA EDISON OMAR
PICHINCHA CANTÓN SANTA FE
03 ABRIL 1986
0116 10450
PICHINCHA CANTÓN
EDISON OMAR

Edison Omar



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN PICHINCHA
MONTENEGRO CORDOVA EDISON OMAR
PICHINCHA CANTÓN SANTA FE
03 ABRIL 1986
0116 10450
PICHINCHA CANTÓN
EDISON OMAR

REN 2063053
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
COMUNIDAD GENERAL 14 JUNIO 2009

192-0221
NUMERO

1709135493
CÉDULA

MONTENEGRO CORDOVA EDISON OMAR

PICHINCHA PROVINCIA	QUITO CANTÓN
COTACOLLAO PARROQUIA	COTACOLLAO ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

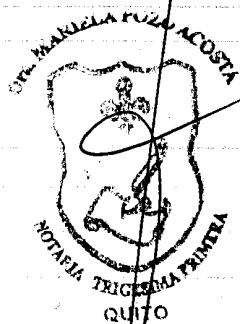
CIUDADANIA 170606249-2
SILVA BALDEON SANDRA PAULINA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
13 MARZO 1971
 IDENTIFICACION 006- 0096 04189 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V133311222
 CASADO MARIO ENRIQUE VALVERDE ROMO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RUPERTO SILVA
 RUTH ALICIA BALDEON
 QUITO 24/02/2008
 24/02/2020

REN 2655353
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

083-0008 1706062492
 NUMERO CEDULA
SILVA BALDEON SANDRA PAULINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 GUAPULO --
 PARROQUIA ZONA

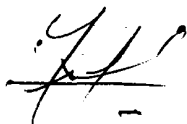
[Signature]
 F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



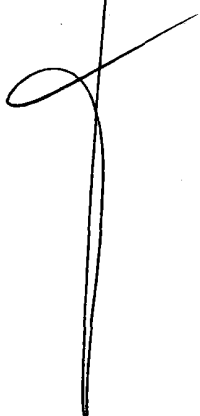
CERTIFICACION DEL GERENTE

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 113, inciso primero de la Ley de Compañías certifico que la cesión de participaciones que se está realizando por medio del presente instrumento ha sido aprobada por unanimidad, como se desprende del Acta de Junta General de Socios que se adjunta a esta escritura.

Atentamente,



Francisco Javier Terán Guerra
Gerente General
Merpubli Mercantil Publicitaria
Compañía Limitada



Nota: Mariela Pozo

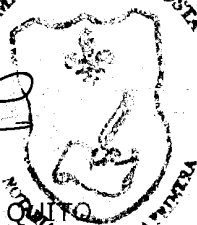
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MERCAPUBLI MERCANTIL CIA LIDA.- DEBIDAMENTE FIRMADA EN QUITO A 04 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Mariela Pozo Acosta



QUITO



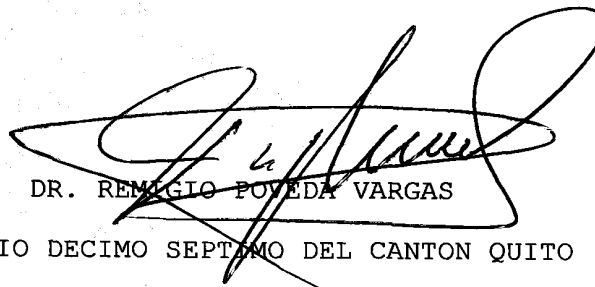
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA COMPAÑIA
LIMITADA, otorgada, el diecisiete de abril de mil novecientos
noventa y uno, de su escritura pública de: CESION DE
PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: JOSE JAVIER
MORILLO SALAZAR Y OTROS, a favor de: EDISON OMAR MONTENEGRO
CORDOVA Y OTRA., celebrada ante la Notaria Trigésima Primera del
Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el veintiocho de mayo
del dos mil diez.- Quito a, ocho de junio del dos mil diez.



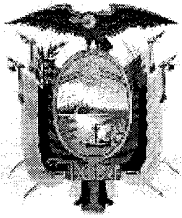
Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1042 DEL REGISTRO MERCANTIL de doce de junio de mil novecientos noventa y uno, fs. 1889, tomo 122, correspondiente a compañía "MERPUBLI MERCANTIL PUBLICITARIA CIA LTDA" lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, nueve de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

